

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 97/2021 Fecha de la firma electrónica Sig: JMSV/mme/mjgm

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA - 2021

Asunto: APROBACIÓN CONVOCATORIA Y AUTORIZACIÓN ANEXOS.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades previstas en el artículo 127, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 31 de julio de 2019, de delegación en los Sres./as Consejeros/as de la Corporación de la competencia para la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la propuesta del Servicio de Educación y Juventud de “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021”, de fecha 30 de marzo de 2021, y la autorización del gasto para este fin por el importe máximo total de la convocatoria de **TREINTA MIL (30.000,00) euros** en la aplicación presupuestaria **11149/3342/480000021 “Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación y Juventud”**, así como el informe favorable de Intervención de fecha 8 de abril de 2021.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2021”, que se acompaña a la presente debidamente diligenciada.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, para su utilización por los interesados en la antedicha convocatoria, los ANEXOS cuya relación se indica a continuación y que se acompañan:

ANEXO	CONTENIDO
I	Solicitud de subvención
II	Memoria inicial del proyecto de la acción o actividad a realizar

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	1/29





Nº Resolución: 97/2021

III	Declaración responsable
IV	Memoria económica justificativa y Memoria final del proyecto de la acción o actividad realizada

TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, así como la puesta a disposición de los ciudadanos de los indicados ANEXOS, tanto en las dependencias administrativas como a través de las páginas webs del Cabildo www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 6/2021, de fecha de la firma electrónica)

Dª Olaia Morán Ramírez

María Soraya Suárez Henríquez

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	2/29



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2021-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales, apoyar y fomentar la participación juvenil conforme se consagra en el artículo 48 de la Constitución Española, y el Título Segundo “De la participación” (del artículo 9 hasta el 18) de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOC nº 78, de 19 de abril de 2007).

Asimismo, se apoyarán a las asociaciones juveniles, asociaciones de otra naturaleza que en sus estatutos contemplen una sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles, en la realización de proyectos, acciones y/o actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, entendiéndose por joven a los/as ciudadanos/as con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, tal y como se recoge en el artículo 2 de la ley 7/2007 Canaria de Juventud.

Por otro lado, conforme el artículo 3 de la citada Ley 7/2007 Canaria de Juventud, las administraciones públicas tienen entre los principios rectores de los programas y acciones dirigidos a los/as jóvenes, los siguientes: la universalidad, la igualdad, la coordinación, la cooperación y planificación, la eficacia, eficiencia y responsabilidad, la descentralización, la participación democrática, la solidaridad, la canariedad y la interculturalidad.

Estos principios rectores han de regir cualquier proyecto, acción y/o actividad que sea presentado a esta convocatoria pública de subvenciones.

De esta forma, el Cabildo de Gran Canaria, en aras a abrir el abanico de posibilidades a los/as propios/as jóvenes, desea fomentar la participación y colaboración de asociaciones juveniles, secciones juveniles y federaciones de asociaciones juveniles, para la realización de proyectos y actividades destinados a la juventud grancanaria.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, enfocadas a las asociaciones juveniles, secciones juveniles de las asociaciones de otra naturaleza y federaciones de asociaciones juveniles, todas ellas con sede o delegación en esta Isla.

Así pues y en cumplimiento de la **Base 13ª** de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	3/29



Primera.- OBJETO.

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de proyectos, acciones y actividades, promovidas y organizadas (esto es diseñadas, planificadas, ejecutadas y evaluadas) por asociaciones juveniles, así como otras asociaciones con una sección juvenil definida como tal en sus estatutos y federaciones de asociaciones juveniles, que tengan en sus fines estatutarios, el impulsar la participación juvenil y mejorar la autonomía y la calidad de vida de los/as jóvenes de Gran Canaria.

Se considerarán proyectos, acciones y actividades a subvencionar, aquellos destinados a:

- a) Desarrollar programas que promuevan hábitos de vida saludable (a través del deporte, talleres de prevención de riesgos, etc.).
- b) Promover acciones o actividades que desarrollen los derechos y deberes como ciudadanos/as.
- c) Promover el desarrollo de valores, cooperación y solidaridad entre jóvenes.
- d) Desarrollar prácticas saludables de uso del tiempo libre y ocio; facilitar el desarrollo artístico.
- e) Promover el enriquecimiento cultural e intercultural; favorecer la no discriminación y la integración de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación, o en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Fomentar la igualdad de género.
- g) Potenciar la protección del medio ambiente y el entorno.
- h) Favorecer el acceso de jóvenes de núcleos rurales a diferentes recursos (sociales, culturales...).
- i) Promover la canariedad y la interculturalidad entre los/as jóvenes.
- j) Educar en el buen uso de las redes sociales; fomentar conciencia de responsabilidad social y/o una participación social activa.
- k) Conocer sobre políticas de juventud, instituciones políticas, Administraciones Públicas y procedimientos administrativos.
- l) Otros Proyectos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud.

1.2 Los proyectos, acciones y actividades que se acojan a esta Convocatoria, han de tener como referente uno o varios objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), como parte de la Agenda 2030, de tal forma, que los/as mismas supongan de alguna manera, una aportación a la consecución de dichos objetivos y por tanto, tengan una consecuencia visible y relevante en la realidad social.

1.3 El tipo de proyecto, acción o actividad que se subvencionará ha de realizarse durante el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, siendo los/as beneficiarios/as directos/as, jóvenes de Gran Canaria de 14 a 30 años.

1.4 Quedan excluidas aquellas acciones y actividades que no tengan relación con el objeto de esta convocatoria, así como actividades que persigan un fin lucrativo, y aquellas que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol y/o a conductas violentas, obscenas, sexistas, xenófobas o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	4/29



1.5 El otorgamiento de las ayudas a que se refiere esta convocatoria se realizará en **régimen de concurrencia competitiva** conforme a lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la LGS, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1.6 Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda recibir de otros entes o Administraciones Públicas.

Segunda.- Régimen jurídico

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Beneficiarios

3.1. Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las **asociaciones juveniles propiamente denominadas así, como otras asociaciones con sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles legalmente constituidas**, que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal, en el Registro de Asociaciones de Canarias y tengan su sede o una delegación, según corresponda, y ámbito de actuación, en la isla de Gran Canaria.

Se entiende como **“asociación juvenil”**, aquellas que fijen en sus estatutos, como requisito de admisión, tener edades comprendidas entre catorce y treinta años, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, cuyo requisito han de recoger también en sus estatutos, las asociaciones de otra denominación que contemplen una **“sección juvenil”** dentro de los mismos, entendida ésta pues, como aquella sección integrada por los miembros de la asociación, de 14 a 30 años y la misma, tenga reconocido en sus estatutos, la autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles. Y como **“federación de asociaciones juveniles”**, ha de entenderse a la agrupación de dichas asociaciones, teniendo en cuenta la definición dada anteriormente de éstas.

Todas ellas han de estar debidamente **inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de Canarias** y en el caso de las inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional, ha de constar su número de inscripción igualmente, en el Registro de Asociaciones de Canarias. Para comprobar este extremo, el Cabildo recabará del Registro de Asociaciones de Canarias la información y certificación relativa a la inscripción, órganos directivos y representación legal de la asociación.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	5/29





Nº Resolución: 97/2021

3.2. Quedan excluidas de la presente convocatoria, aquellas entidades que no respondan a lo recogido en el punto anterior, aunque en sus estatutos contemplen la prestación de servicios a la juventud y/o la realización de actividades en favor de la juventud.

3.3. De igual modo, quedan también expresamente excluidas de la presente convocatoria, aquellas entidades que reciban subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería, independientemente de que sea o no para el mismo proyecto, acciones o actividades que presentan a esta Convocatoria, así como las que hayan recibido subvención de otras Consejerías del Cabildo para la misma finalidad subvencionable.

3.4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias, aquellas solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS.

3.5. A efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Consignación presupuestaria

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000021**, denominada **“Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Juventud”**.

La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el **artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones** cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Quinta.- Gastos subvencionables

5.1. Sera subvencionable hasta el 100% del coste total del proyecto, acción o actividad, hasta el límite de **TRES MIL EUROS (3.000,00) por beneficiario**.

5.2. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la Convocatoria.

5.3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los costes indirectos (gastos de limpieza, coordinación, administración, comunicaciones (teléfono, internet...), gastos de suministros (agua, luz, gas), así como cualquier otro gasto en concepto de bienes de carácter inventariable (material lúdico, material deportivo...), libros, inversión, personal u otros de carácter suntuario y los impuestos indirectos.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	6/29



5.4. Los beneficiarios de la subvención no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

5.5. Las ayudas concedidas se destinarán a gastos realizados durante el año en curso, teniendo que reintegrarse la cantidad que, antes del 31 de diciembre, no se hubiera ejecutado. Por tanto, y según lo expuesto, la cantidad solicitada ha de ser objetiva y consecuente con el plazo de ejecución previsto.

Sexta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

6.1. Solicitud:

La solicitud se formulará en el modelo establecido como **Anexo I** en esta convocatoria y vendrá firmada por el representante legal de la asociación o federación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de esta.

No se tramitará más de una solicitud por entidad solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado.

6.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) C.I.F. de la Asociación o Federación.
- b) Estatutos de la Asociación o Federación, en vigor y visados por el Registro de Asociaciones de Canarias o el Registro de Asociaciones Nacional, según corresponda.
- c) D.N.I. en vigor del/la Representante Legal de la Asociación o Federación.
- d) Memoria del proyecto de la acción o actividad a realizar, conforme a los apartados del modelo establecido (**Anexo II**), firmado electrónicamente.
- e) Declaración responsable, conforme al modelo **Anexo III**, debidamente **cumplimentada y firmada electrónicamente** de:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.
 - Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
 - Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	7/29



Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

- f) Presupuesto del **seguro de responsabilidad civil**, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad o póliza suscrita para tal fin.
- g) Alta/Modificación a terceros del Cabildo de Gran Canaria, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos del Sistema de Información contable del Cabildo o cuando se hayan modificado los datos consignados, en la presentada en su momento, pudiendo hacerlo directamente en la Sede Electrónica de este Cabildo: <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros>, y para lo que se requiere CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica del representante de la Asociación como tal.
- h) En la circunstancia de que la Asociación o Federación, preste servicios que tengan como beneficiarios/as menores de edad, **declaración responsable** de quien ostente la representación legal de la entidad, de que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de estas actividades, *no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores*, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.
- i) Aquellas asociaciones que no tengan su sede (domicilio fiscal) en Gran Canaria, y a efectos de acreditar que tienen una delegación abierta en esta Isla, han de aportar certificación del acta de reunión o el acuerdo adoptado, sobre la apertura, y/o traslado de la misma, en el que deberá constar, la fecha del acuerdo adoptado, la calle, número, municipio, provincia y código postal de dicha delegación, además de acompañar a esta certificación, contrato de propiedad, arrendamiento o cesión del inmueble bajo cualquier otro título.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

6.3. Plazo de presentación se solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6.4. Lugar de presentación de la solicitud.

Las Asociaciones Juveniles, como sujetos jurídicos que son, se encuentran con el derecho y la obligación de relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, tal y como se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En base a esto, el/la representante legal de la entidad debe contar con firma electrónica como representante (**Certificado digital como Representante de Persona Jurídica** <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>) para poder iniciar el procedimiento de solicitud. La regulación de la representación, a efectos de las relaciones con las Administraciones Públicas, se encuentra recogido en el artículo 5 de la

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	8/29



citada Ley 39/2015 (LPACAP). Y en relación a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, el Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

La entidad solicitante debe presentar la documentación a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**, al que se accederá con el “Certificado Digital como Representante” de la entidad, debiendo adjuntarse a la **Instancia General** (que está disponible en la Sede Electrónica), toda la documentación relacionada en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I, II, y III, deberán estar firmados electrónicamente o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma, todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

De igual modo, se puede presentar en los restantes Registros Electrónicos habilitados al efecto: <https://rec.redsara.es/>

6.5. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes

7.1. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento el Jefe de Servicio Técnico de Educación y Juventud, o persona en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes o datos estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y se elevará el mismo, junto con las solicitudes, a una Órgano Colegiado de Valoración, compuesto por dos técnicos/as del Servicio de Educación y Juventud, designados por el órgano competente mediante Resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	9/29



relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se pondrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes y peticiones.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

7.2. Resolución:

El órgano competente para dictar Resolución será la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, se dictará por el órgano competente la resolución definitiva, incluyendo cada una de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria en el periodo correspondiente y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como su archivo, poniendo fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, el cual se computará a partir desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

Las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la corporación y las páginas webs Corporativas (www.grancanariajoven.es y www.grancanaria.com).

Octava.- Criterios de otorgamiento

Para la valoración de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se tomará como único criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Corporación, siempre y cuando el proyecto cumpla con el objeto definido en la base primera de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el expediente administrativo tenga que ser subsanado y/o completado, se tomará como referencia, la fecha del registro de entrada de la subsanación.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	10/29



Novena.- Forma de pago y justificación

- 9.1. Con carácter general, el pago de estas subvenciones se harán efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”. El abono anticipado se realizará siempre y cuando la actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la resolución de la subvención, en cuyo caso deberá justificar previamente la subvención conforme se establece en el siguiente apartado.
- 9.2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante sistema de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de UN MES desde la finalización del proyecto y como máximo antes del 31 de enero de 2022, en el modelo establecido (Anexo IV), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar firmado electrónicamente por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de las hojas.
- 9.3. A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente, requerirá de las entidades beneficiarias, el 10% de los justificantes de la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CORRIENTES, y el 10% de los justificantes incluidos en la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE PERSONAL, ambas del ANEXO IV, que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
- 9.4. Si la entidad ha de reintegrar fondos no justificados, presentará la carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

- 10.1. Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.
- 10.2. Asimismo, el beneficiario queda obligado a:
 - a) Contratar, en su caso, un seguro de responsabilidad civil para el grupo de jóvenes beneficiarios a quien se dirigirá la acción o actividad.
 - b) Justificar en plazo la subvención concedida, y remitir al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.
 - c) Cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.

Undécima.- Reintegro de la subvención.

11.1 Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	11/29



11.2. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar.

11.3. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

11.4. En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

Duodécima.- Medidas de difusión de la financiación del proyecto:

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al proyecto, acción o actividad.

En todas aquellas acciones relacionadas con la presente subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del beneficiario, deberá incorporarse el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, que son facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La legitimación del tratamiento se encuentra amparado por el **Art. 6.1.c) RGPD**, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. **Art. 6.1.e) RGPD**, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. **Art. 8 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia** acceso a la información pública y buen gobierno

Destinatario de los Datos: Los datos se cederán por obligación legal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	12/29



El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, Cabildo Insular Gran Canaria. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Decimocuarta. – Anexos:

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Memoria inicial del proyecto, acción o actividad a realizar.

Anexo III. Declaración responsable.

Anexo IV. Memoria económica justificativa y Memoria final del proyecto, acción o actividad realizada.

Estos Anexos se podrán descargar en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com. Áreas Temáticas: Juventud. Trámites y Subvenciones) y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud (www.grancanariajoven.es. Destacado), no siendo válidos, si se presentan los modelos descargados directamente desde las presentes bases.

Decimoquinta.- Disposiciones Finales:

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	13/29





Nº Resolución: 97/2021

SEGUNDA.- Se faculta a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en la base quinta, así como el plazo de ejecución /justificación de las actuaciones subvencionables.

TERCERA.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)**

OLAIA MORÁN RAMÍREZ

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	14/29





**ANEXO I
SOLICITUD**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E/CIF			
REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCURRE					

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, año 2021.

2º.- Que se tiene previsto desarrollar por el solicitante la acción, proyecto o actividad dirigida a la población joven, denominada:

3º.- Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

4º.- Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a **recabar los certificados** de estar al corriente en sus obligaciones con:

- SÍ NO**
- AEAT.
 - Agencia Tributaria Canaria.

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	15/29





Nº Resolución: 97/2021

- Cabildo de Gran Canaria.
- Seguridad Social.

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación de la subvención, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por su parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EN CASO DE QUE NO AUTORICE, DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO.

El Cabildo recabará del Registro de Asociaciones de Canarias la información y certificación relativa a la inscripción, órganos directivos y representación legal de la asociación.

3.- SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se le conceda una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyecto, acción o actividad dirigida a la población joven de Gran Canaria 2021.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.	
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria	
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com	
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable	
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las	

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	16/29



entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.

Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

Ud. podrá **ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	17/29



ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación:	
Persona Responsable (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):	Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso, día/ mes/ 2021)

--	--

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN: Concretar la contextualización de la actuación en el entorno social en que se desarrollará y la necesidad de la misma, con datos objetivos que puedan existir al respecto (estudios, estadísticas, publicaciones...). Señalar si responde a demandas o iniciativas propuestas por los/as jóvenes destinatarios/as, y cómo se ha recopilado las mismas.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: deben plantearse en consonancia con la motivación y fundamentación. Diferenciar Objetivos Generales (identifican la finalidad del Proyecto) y Objetivos Específicos (desarrollan y concretan los objetivos generales).

5. ACCIONES/ACTIVIDAD: deben desarrollarse, especificando los contenidos de cada una, en coherencia con los objetivos, con una descripción clara y detallada de las mismas. Además, si son presenciales, han de describir detalladamente por cada una de ellas, el cumplimiento de las **medidas preventivas** exigidas por las autoridades sanitarias, para todas las personas involucradas (participantes, voluntarios/as, monitores/as, ponentes, talleristas, etc.), tales como

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	18/29





Nº Resolución: 97/2021

distanciamiento social, limitación de aforo, protocolos y medios para cubrir las disposiciones de higiene y de protección personal necesarias, así como de personas que pueden ser especialmente sensibles al virus, como todas aquellas otras que se requieran para dicho cumplimiento.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

6. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030 DE LA ONU, EN LOS QUE SE ENMARCARÍA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: relacionar las actividades indicadas en el apartado anterior (5), solo mediante su denominación, por cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que señalen en este apartado, añadiendo una breve explicación sobre el porqué las mismas propiciarían la consecución de esos objetivos.

7. DESTINATARIOS/AS:

Nº de personas directas beneficiarias previstas:
Nº de personas indirectas beneficiarias previstas:
Describir los mecanismos y criterios de selección de los/as destinatarios/as.
Perfil: <i>describir las características del perfil de los/as jóvenes destinatarios/as.</i>

8. METODOLOGÍA: desarrollar la metodología de manera descriptiva por cada una de las actividades planteadas, concretando el cómo se va a hacer.

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	19/29





Nº Resolución: 97/2021

9. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA: *señalar las fechas a realizar cada una de las acciones/actividades, así como los horarios o en todo caso, el nº de horas.*

10. RECURSOS NECESARIOS:

Recursos humanos: *señalar nº, perfil y nº de horas o días, según proceda, de dedicación.*

Recursos técnicos/materiales.

11. LUGAR DE REALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN: *indicar lugar o lugares de realización de las acciones/actividades y ámbito de actuación: barrio, municipio, comarca, isla de Gran Canaria...*

12. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTO DEL GASTO

Conceptos: Gastos Corrientes	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste total
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
Total gastos corrientes	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	20/29



Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente



Nº Resolución: 97/2021

13. OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS: *tener en cuenta que las cuotas de socios/as se contempla como ayuda privada, al igual que las donaciones, por lo que se ha de señalar, en caso de que se usen para financiar parte del proyecto, acción o actividad, indicando la cuantía que ello suponga. En caso de no tener ayudas y colaboraciones, especificar que no se tienen.*

14. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN: *relacionarlas y detallar cómo se hará cada una.*

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD: *Especificar cómo se realizará el seguimiento. Fundamentar la necesidad de evaluación del proyecto (por qué se evaluará), establecer el objetivo de la misma (qué y para qué se evaluará), describir las acciones que conllevará y la metodología (cómo se evaluará, qué tipo de evaluación se hará), así como las técnicas e instrumentos que se utilizarán. Todo ello, de manera clara y concreta.*

16. VALOR DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD: *señalar aspectos innovadores, impacto previsto en los/as jóvenes beneficiarios/as directos/as y en las comunidades locales implicadas en el proyecto, acción o actividad; influencia de la intervención en el contexto social, mediante un efecto en cadena sobre otros/as jóvenes beneficiarios/as indirectos/as; y perspectivas futuras de continuidad del proyecto, acción o actividad.*

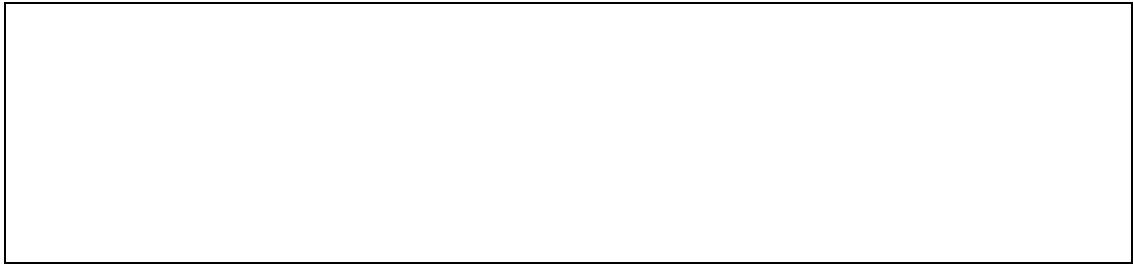
Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	21/29





Nº Resolución: 97/2021



Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Don/Doña:....., Representante Legal de la Asociación/Federación declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	22/29





Nº Resolución: 97/2021

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos del solicitante	Razón social:		
	C.I.F. nº:		
	Nombre/Apellidos del representante	D.N.I./ N.I.E. :	
	Teléfono:	Correo electrónico:	
	Dirección:		
	Código Postal:	Municipio:	
	Provincia:		

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):**

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	23/29





Nº Resolución: 97/2021

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	24/29



Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Información de Protección de Datos.
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	25/29



ANEXO IV
1.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____, como Representante Legal de la _____, beneficiaria de una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria en el año 2021, denominado/a.....
..y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto ascendió a.....€, para el cumplimiento de la finalidad, tal y como se expresa en la Base Primera de la Convocatoria (en este apartado debe figurar el importe total final del proyecto subvencionado)

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura de todos los gastos del Proyecto):

Nº Documento	Fecha de factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe (€)
Total.....						0,00 €

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Asociación/Federación, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL...		0,00 €

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	26/29



2.-MEMORIA FINAL DEL PROYECTO, ACCIONES O ACTIVIDADES PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Periodo de ejecución: Desde dd/mm/2021 hasta dd/mm/2021.
Número de beneficiarios/as directos finales del proyecto:
Número de beneficiarios/as indirectos finales del proyecto:
- Persona Responsable del Proyecto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono):
- Persona de contacto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono):

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

<p>A. Objetivos alcanzados: relacionarlos y expresarlos en porcentajes, fundamentando su consecución.</p> <p>B. Objetivos no alcanzados: señalarlos y explicar el motivo.</p> <p>C. Objetivos no previstos que han podido surgir y el motivo de ello.</p>
<p>Actividades realizadas: Explicación detallada de cada una de las actividades previstas y desarrolladas: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes para cada una diferenciadas por género (cuando fuera posible), indicar si hubo incidencias y cómo se solucionó. Así mismo, relacionar los gastos generados en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto (en ambos casos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa).</p>
<p>Actividades previstas/no ejecutadas: relacionarlas y exponer razones por cada una.</p>

Código Seguro De Verificación	d0+hT/Subs3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/Subs3PMNe6J6AL6g=	Página	27/29



Actividades no previstas/ejecutadas: relacionarlas y exponer los motivos que la generaron. Relacionar los gastos generados en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto (en ambos casos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa).

Evaluación de las actividades realizadas, en relación con la contribución a la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU: plasmar una breve evaluación de lo que ha supuesto cada una de las actividades realizadas (previstas y no previstas), para la aportación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles señalados en el Proyecto y en las que se enmarcaban las mismas.

Grado de adecuación de la metodología utilizada y de los recursos (humanos, materiales y técnicos): señalar en qué medida han sido los adecuados o no y explicar el porqué de ello, tanto para la metodología utilizada, como para cada uno de los distintos tipos de recursos.

Idoneidad del tiempo de ejecución: señalar en qué medida ha sido adecuado o no y explicar el por qué.

Descripción de los medios de difusión utilizados y aportación, en su caso, de los soportes editados, cuando sea posible o en caso contrario, adjuntar fotografía de los mismos, así como de pantallazos de redes sociales, webs, medios de comunicación, etc.

Valoración global de los resultados y logros del proyecto/acción/actividad: desarrollar de manera concreta las necesidades cubiertas y/o detectadas en la juventud; el grado de implicación de los/as beneficiarios/as directos y de la comunidad; el grado de satisfacción de los/as jóvenes; repercusión de aspectos innovadores; características que han definido el efecto multiplicador. (Indicar qué técnicas e instrumentos se utilizó para obtener cada uno de estos indicadores), en definitiva, relacionarlo con lo señalado en el apartado de seguimiento y evaluación del proyecto, acción o actividad de la Memoria Inicial, de tal forma que se especifique cómo se han obtenido los resultados expresados y se cuantifiquen los mismos en porcentaje o en cantidades absolutas según proceda.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD

Código Seguro De Verificación	d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/SubS3PMNe6J6AL6g=	Página	28/29





Nº Resolución: 97/2021

Don/Doña:

.....
Representante Legal de la Asociación/Federación
 **declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.**

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
 (firma electrónica)

Representante legal de la entidad
 (firma electrónica)

Revisado y conforme,
 El Jefe del Servicio,
 Jose Manuel Sebastián Vicente

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases, junto con sus Anexos, (29 página numeradas), han sido aprobados mediante Resolución de la Consejería de Educación y Juventud nº 97/2021 a fecha de la firma electrónica, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
 P.D La Técnico de Administración General
 (Decreto núm. 6/2021, de fecha de la firma electrónica)

María Soraya Suárez Henríquez

Código Seguro De Verificación	d0+hT/Subs3PMNe6J6AL6g==	Fecha	08/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d0+hT/Subs3PMNe6J6AL6g=	Página	29/29

